

RESOLUCION No 2930

24 de septiembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO-CRQ"

El Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ , El Acuerdo 013 de Diciembre 13 de 2013; El acuerdo 09 del 06 de agosto de 2018 y acta de posesión 001 del 10 de agosto de 2018, Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 del ministerio de Hacienda y crédito público.

CONSIDERANDO

Que el año 2018 corresponde al año de implementación y aplicabilidad de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP de conformidad a la resolución 533 de octubre 8 de año 2015 proferida por la Contaduría General de la Nación.

Que la información financiera reflejada en los estados financieros de las entidades públicas, corresponde a un sistema de información que atraviesa diferentes etapas y procesos institucionales, los cuales deben trabajar en total armonía e integración para que el sistema funcione.

Que en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, se establecen las normas que conforman en el estatuto orgánico del presupuesto (EOP) compiladas en el Decreto 111 de 1996, y se define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación.

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-275 de 1998 declaró Exequible el artículo 4º del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, bajo el entendido de que esta norma se aplica exclusivamente a los recursos provenientes de la Nación y por consiguiente no se extiende al manejo de los recursos propios.

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda Y Crédito Público ordena que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establezca el Catálogo de clasificación Presupuestal con sujeción al Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de Finanzas Publicas, dejando a su cargo la administración del

RESOLUCION No 2930

24 de septiembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO-CRQ"

El Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, El Acuerdo 013 de Diciembre 13 de 2013; El acuerdo 09 del 06 de agosto de 2018 y acta de posesión 001 del 10 de agosto de 2018, Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 del ministerio de Hacienda y crédito público.

mismo; a la vez que le ordena identificar las Unidades ejecutoras Especiales del presupuesto.

Que de acuerdo con El Manual De Transparencia Fiscal Del Fondo Monetario Internacional promulgado en 2007, debe establecerse procedimientos claro para la ejecución, supervisión y declaración del presupuesto. Estos deben constituir una base fiable para el seguimiento de los ingresos y los pagos, el análisis de las políticas Públicas, la rendición de cuentas y el aseguramiento de la calidad de datos.

Que la clasificación de Presupuesto es acorde con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) y facilita la homologación del Presupuesto General de la Nación (PGN) con el manual de Estadística de Finanzas Públicas (MEFP) del 2014, (como estándar internacional acepto para cumplir con lo establecido en los códigos de buenas prácticas y transparencia Fiscal). El clasificador adopta, en lo posible, los conceptos, clasificaciones y definiciones de MEFP, sin perder de vista que el presupuesto, como herramienta de la gestión financiera pública, tiene objetivos propios que deben ser respetados;

Que el artículo 113 de la constitución política establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el estatuto orgánico de presupuesto establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deben seguir las disposiciones de la Ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que con fecha 7 de marzo de 2018, la dirección general de presupuesto público de la nación expidió la resolución 010 en la que establece el nuevo catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

RESOLUCION No 2930

24 de septiembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO-CRQ"

El Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, El Acuerdo 013 de Diciembre 13 de 2013; El acuerdo 09 del 06 de agosto de 2018 y acta de posesión 001 del 10 de agosto de 2018, Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 del ministerio de Hacienda y crédito público.

Que el Artículo 19 de la Resolución 010 de 2018 proferida por el Ministerio de Hacienda y crédito público establece que Cada órgano del presupuesto general de la nación deberá conformar un comité de programación presupuestal integrado por representantes de la Dirección de la entidad y las áreas de presupuesto, contabilidad y planeación. Este comité deberá liderar el proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal durante la programación anual.

Que si bien las directrices para la adopción del nuevo catálogo de clasificación presupuestal estas dadas para el nivel central como de obligatorio cumplimiento para la vigencia 2019; también es necesario para la entidad tomar en consideración un proceso de homologación del catálogo con la finalidad de estandarizar el manejo de la información presupuestal bajo los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la dirección general de presupuesto público Nacional.

Que en mérito de lo antes expuesto, El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité interno de Programación Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ, el cual estará integrado por servidores Públicos de la planta global de la Corporación conforme a las delegaciones que haga la Dirección General, para adelantar la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal que regirá para la vigencia 2019 y que al mismo tiempo servirá de base para modificar el Reglamento de Manejo Presupuestal con Recursos Propios si fuere necesario, de conformidad con los considerandos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCION No 2930

24 de septiembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO-CRQ"

El Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ , El Acuerdo 013 de Diciembre 13 de 2013; El acuerdo 09 del 06 de agosto de 2018 y acta de posesión 001 del 10 de agosto de 2018, Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 del ministerio de Hacienda y crédito público.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité interno de programación presupuestal estará conformado por los funcionarios que representen los siguientes perfiles ocupacionales:

Por la Dirección General: El asesor de Dirección General

Oficina Asesora de Planeación: Jefe oficina asesora de planeación o el profesional que este designe que esté a cargo de información relacionada con los recursos de inversión de los proyectos adscritos al Plan de acción de la entidad.

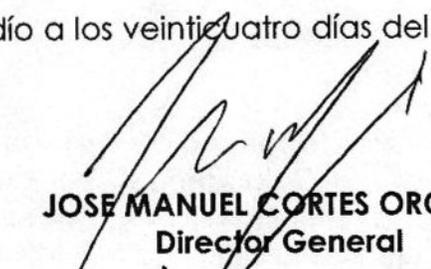
Subdirección administrativa y financiera: El profesional especializado del área Contable. El Profesional especializado del área de presupuesto y el (la) subdirector administrativo y financiero.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia a la oficina asesora de planeación, oficina de control interno y subdirección administrativa y financiera para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General

Proyectó : LEYDI PAOLA PAVAS CALLE
Profesional especializado presupuesto

Revisó y Aprobó: BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Subdirectora Admnsitrativa y Financiera 